



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 103-2020-UNISCISA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Comisión Organizadora
N° 103-2020-UNISCISA

La Merced, 17 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 044-2020-UNISCISA, acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2020-UNISCISA, de fecha 14 de mayo de 2020, se encargó al Lic. Mitchel Chávez Ávila el cargo de especialista en contrataciones de la unidad de abastecimiento a partir del 18/05/2020;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, señala que: *"Los cargos cubiertas por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamento que regulan la materia"*;

Que, con Informe N° 044-2020-UNISCISA de fecha 15 de julio de 2020, el responsable de la unidad de recursos humanos, hace de conocimiento que la universidad llevo a cabo la convocatoria N° 002-2020, dando por terminada el día 15 de julio, por los cuales se cubrieron ciertas plazas que tienen resolución por parte de presidencia, por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2020-UNISCISA de fecha 14 de mayo de 2020;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de julio de 2020, los miembros de la comisión organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordó: dar por concludida a partir del 20 de julio de 2020, la encargatura del Lic. Mitchel Chávez Ávila como especialista en contrataciones de la Unidad Abastecimiento, dándole las gracias por los servicios prestados.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.G. N° 103-2020-UNISCJA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 20 de julio de 2020, la encargatura del Lic. MITCHEL CHÁVEZ ÁVILA como Especialista en Contrataciones de la Unidad Abastecimiento, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos para los tramites que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA